

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17/04/2018, EN RELACIÓN AL ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA RELATIVA A LA “INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA” (EXPEDIENTE EAE/AL/005/18).

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 28 de marzo de 2018, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA”**, formulado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA”** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 17/04/2018, esta Delegación Territorial emitió Resolución de admisión del expediente EAE/AL/005/18.

QUINTO.- En la instrucción del expediente, se ha detectado que la Resolución de admisión mencionada contiene un error, concretamente donde dice **“RESUELVO admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria”**, debe decir **“RESUELVO admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada”**.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.



Código:640xu8193TDLCTDg/tCSe4GEyyxY8i.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	640xu8193TDLCTDg/tCSe4GEyyxY8i	PÁGINA	1/2

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA ”** se encuentra sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **“INNOVACIÓN N.º 18 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE HUÉRCAL – OVERA”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.



El Delegado Territorial
Raúl Enriquez Caba

Código:640xu8193TDLCTDg/tCSe4GEyyxY8i.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	640xu8193TDLCTDg/tCSe4GEyyxY8i	PÁGINA	2/2